



## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE SALUD

### SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **PAC**, para desempeñar tareas en la Dir. Prov. de Conocimiento y Talento Humano.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 59 A del CCT.

---

**Nombre del cargo a Concursar: Profesional Área Administración-Contable**

**Lugar de trabajo: Subsecretaría de Salud**

**Profesión: Lic. en Recursos Humanos**

**Modalidad del concurso:**

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: [cvsaludneuquen@gmail.com](mailto:cvsaludneuquen@gmail.com) con el texto en el Asunto "**Lic. en RRHH - Apellido y Nombres**".

**Fecha de Inscripción:** del 20 al 24 de noviembre de 2023

**Fecha de Verificación de documentación:** 27 de noviembre de 2023

**Fecha de Entrevistas:** 04 de diciembre de 2023

*"Se notificara a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".*

**Objetivo del Puesto:** Participar de los procesos, procedimientos y tareas respecto a la gestión y desarrollo del Talento Humano del sistema público provincial de salud.

**Principales funciones:**

- Intervenir en la gestión integral de procesos de Captación, Búsqueda, Selección, Incorporación, Permanencia y Capacitación del talento humano del sistema público provincial de salud.
- Aplicar procedimientos administrativos correspondientes al área. Manejo de bases de datos y generación de reportes.
- Participar en el relevamiento de necesidades y elaboración de propuestas vinculadas a los procesos del área a nivel provincial.



## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Competencias:

- Habilidad para trabajo colaborativo y en equipo.
- Capacidad para desarrollar múltiples tareas vinculadas a procesos del área en forma eficiente y eficaz.
- Desarrollo de estrategias para los requerimientos del área.
- Habilidad para gestionar interacciones y trabajo con equipos multi/ interdisciplinarios
- Competencias digitales para el uso de tecnología e implementación de transformaciones y cambios a través del uso de Tecnología de la Información y Comunicación.

### REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. **(Excluyente)**
- Poseer Título de Licenciatura en Recursos Humanos, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Edad hasta los 40 años inclusive (no haber cumplido 41 al momento del cierre de la inscripción. **(Excluyente)**
- Domicilio acreditable por DNI en la ciudad de Neuquén. **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)** <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Cursos o capacitaciones referidas a: Estrategias de Búsqueda Laboral, Estrategias de Reclutamiento y Selección e Inducción, Selección por Competencias, Relaciones Laborales, Indicadores de RRHH, Diagnostico/Detección de necesidades de Capacitación. **(Preferente)**
- Experiencia en gestión de procesos de Talento Humano en entidades públicas o privadas de Salud. **(Excluyente)**

### DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
2. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
3. Copia del Título de Licenciatura en Recursos Humanos. **(Excluyente)**



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- 4. Copia del D.N.I. (anverso y reverso). **(Excluyente)**
- 5. Currículum Vitae **(Excluyente)** con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Preferente)**
- 6. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**  
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- 7. Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula. **(Preferente)**

**Régimen Laboral:**

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.
- 40 horas Laborales - Jornadas de 8 a 16 horas.
- Será requerida disponibilidad horaria conforme las necesidades del área.
- Disponibilidad para realizar viajes al interior de la provincia.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

**Lic. NADIA TYSZKIEWIEZ**  
Dirección Pcial. Gestión del  
Conocimiento y Talento Humano  
Subsecretaría de Salud

01-5053-343-8-MEN-2370442  
Código y concepto:

MEDICINA GENERAL

ACTIV DE TRABAJO





**1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA**

**ANEXO I**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE**

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I.N:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

.....

NACIONALIDAD:

.....

ESTADO CIVIL:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

.....



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

**Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.**

**ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

**Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".**

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.